



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

002
ROP 1196
10.3.2000

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente N° 62/99 de nuestro registro, caratulado: "s/PRESUNTO INCUMPLIMIENTO", el que se iniciara con motivo de una presentación efectuada por la Sra. Marta Susana PALACIO; a través de la cual plantea el presunto incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo Provincial a lo dispuesto en el Capítulo VII, artículo 13 de la ley territorial N° 261 que dice: "Las designaciones del personal titular, por ingreso, acrecentamiento de horas y ascenso, se hará una (1) vez al año durante un período fijo para tomar posesión al comienzo del período escolar siguiente".

Recepcionada la presentación se efectuó requerimiento mediante la Nota F.E. N° 707/99, la que fue respondida mediante nota N° 05/00 LETRA: M.E. y C. suscripta por el entonces Ministro de Educación y Cultura.

Relatado lo actuado, debo señalar que entre el requerimiento de este organismo de control y la respuesta al mismo, se ha producido un hecho de suma importancia, que es determinante en estas actuaciones.

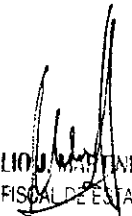
En efecto, el día 15 de diciembre de 1.999 se sanciona la ley registrada bajo el N° 460, la que ha sido promulgada mediante el decreto N° 2.073 del 27 de diciembre de 1.999 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 1.169 del 5 de enero del corriente año, la que en su artículo 31 dice: "Deróganse las Leyes territoriales N° 445, 261 y 470."; con lo cual la presentación de la Sra. PALACIO ha devenido abstracta.

Sin perjuicio de ello, previo a finalizar, deseo hacer notar que la conducta de la autoridad educativa no fue en su momento la adecuada, pues en el caso de haber considerado que existían circunstancias que impedían el cumplimiento de la norma antes citada, ello debió ser puesto en conocimiento del Sr. Gobernador con la debida anticipación, a la par de adoptar y sugerir las medidas que considerase apropiadas, desde ya, dentro del marco legal vigente.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente, deberá notificarse a la Sra. Ministro de Educación y Cultura y a la denunciante.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 002/00.-

Ushuaia, 7 ENE 2000


DR. VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur